

Glosario¹

DERECHOS HUMANOS (DD HH)

Son derechos que tenemos todas las personas por el mero hecho de existir. Respetarlos permite crear las condiciones indispensables para que los seres humanos vivamos dignamente en un entorno de libertad, justicia y paz. El derecho a la vida, a la libertad de expresión y de conciencia, a la educación, a la vivienda, a la participación política o de acceso a la información son algunos de ellos ([Amnistía internacional, s.f.](#)).

Los DD HH han ido evolucionando a lo largo de la historia de la humanidad. Actualmente se clasifican en tres generaciones:

- **La primera generación** incluye los derechos civiles y políticos. Estos derechos fueron los primeros en ser reconocidos legalmente a finales del siglo XVIII, en la Independencia de Estados Unidos y en la Revolución Francesa. Se trata de derechos que tratan de garantizar la libertad de las personas. Su función principal consiste en limitar la intervención del poder en la vida privada de las personas, así como garantizar la participación de todos en los asuntos públicos. Los derechos civiles más importantes son: el derecho a la vida, el derecho a la libertad ideológica y religiosa, el derecho a la libre expresión o el derecho a la propiedad. Algunos derechos políticos fundamentales son: el derecho al voto, el derecho a la huelga, el derecho a asociarse libremente para formar un partido político o un sindicato, etc.
- **La segunda generación** recoge los derechos económicos, sociales y culturales. Estos derechos fueron incorporados poco a poco en la legislación a finales del siglo XIX y durante el siglo XX. Tratan de fomentar la igualdad real entre las personas, ofreciendo a todos las mismas oportunidades para que puedan desarrollar una vida digna. Su función consiste en promover la acción del Estado para garantizar el acceso de todos a unas condiciones de vida adecuadas. Algunos derechos de segunda generación son: el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho al trabajo, el derecho a una vivienda digna, etc.
- **La tercera generación** de derechos ha ido incorporándose a las leyes a finales del siglo XX y comienzos del siglo XXI. Pretenden fomentar la solidaridad entre los pueblos y las personas de todo el mundo. Su función es la de promover unas relaciones pacíficas y constructivas que nos permitan afrontar los nuevos retos a los que se enfrenta la Humanidad. Entre los derechos de tercera generación podemos destacar los siguientes: el derecho a la paz, el derecho al desarrollo y el derecho a un medio ambiente limpio para todas las personas.

EDUCACIÓN PARA LA JUSTICIA

Tiene por objeto prevenir la delincuencia y promover una cultura de legalidad mediante actividades educativas dirigidas a la enseñanza primaria, secundaria y superior. Estas actividades ayudarán a los docentes a enseñar a la próximas generaciones a comprender y abordar mejor los problemas que pueden socavar el estado de derecho y alentarán a los estudiantes a colaborar activamente en sus comunidades y en sus futuras profesiones en ese sentido ([UNODC, 2015](#))

EDUCACIÓN PARA LA PAZ

Es una disciplina que trabaja por la paz positiva, negativa y la paz ecológica. Su misión es desarrollar procesos educativos que contribuyan a alejar el peligro de la guerra, terminar con los expolios en las zonas empobrecidas del planeta y los daños medioambientales locales. Para ello, es necesario enseñar desde y para la no-violencia y aprender a considerar el conflicto como un instrumento de transformación si sabemos resolverlo sin recurrir a la violencia, integrando a los y las estudiantes en un proceso de inversión de la sociedad hacia la justicia y a la armonía con el medioambiente (Sánchez, 2013).

¹ Autoras: Bienvenida Sánchez Alba; Carmen Sabán Vera; Inmaculada Gómez Jarabo; Belén Sáenz-Rico de Santiago. Universidad Complutense de Madrid.

JUSTICIA

Es un término polisémico y complejo del que vamos a tomar un enfoque educativo, de modo que nos permita contribuir a la consecución de una adecuación para la justicia sostenible. Etimológicamente, *justicia* viene del latín *iustitia*, que, a su vez, viene de *ius* “derecho” y significa en su acepción propia “lo justo”. Lo justo, en el sentido de un valor o valores determinados mediante un conjunto de pautas y criterios para el bien común. Nace de la necesidad de mantener la armonía entre los seres humanos y su medio natural.

PAZ

Es uno del concepto en continua evolución. Tiende a representarse como el bien estar y armonía en la vida de los seres humanos. Es una concepción multicultural porque no se conoce ninguna cultura que no lo tenga y busque realizarla, a nivel personal, con los semejantes y con el medio ambiental. Es por ello, un concepto polisémico, multidimensional y complejo, véase la noción de paz desde: el derecho, la cultura, la antología, la filosofía, la educación etc. Nos centraremos la paz con enfoque educativo para el logro de una educación de calidad e inclusiva (ODS nº 4).

En occidente conviven dos paradigmas o significados en torno al concepto paz. La **paz negativa o pax romana** por ser herencia de nuestra cultura greco romana es la no-guerra, sin que ello necesariamente signifique cambios en las relaciones que generan violencia estructural (ver violencia). Pone el énfasis en la ausencia de guerra y de violencia directa (ver violencia). Necesita de una tramoya militar que garantice el orden, disuada al enemigo y asegure la perpetuación del statu quo en pax. No se enfoca en la consecución de los DD HH. La de **paz positiva** se enfoca con justicia y armonía social y, por ende, trabaja por la consecución de los DD HH, la ausencia de violencia estructural y reducir los niveles de violencia directa y cultural. (Lederach, 1994, 2000; Galtung, 2003)

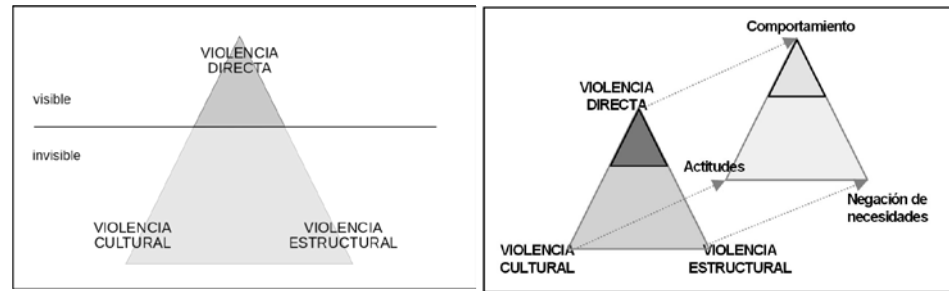
PAZ ECOLÓGICA O ECOPAZ

Pone su atención a la búsqueda de equilibrio y sostenibilidad planetaria. Trabaja por el desarrollo de escenarios en los cuales los seres humanos vivimos en la mayor armonía posible con la Naturaleza o con el resto de las especies con las cuales compartimos el planeta, lo que supone el alejamiento de las diversas formas de violencia contra la Naturaleza o ecoviencia las cuales no solo afectan a los seres humanos sino también a los no-humanos. (Fernández Herrería, 2004)

TRIANGULO DE LA VIOLENCIA

De acuerdo a Galtung (2003), la violencia es similar a un iceberg. La violencia visible es solo una pequeña parte del conflicto violento y para solucionarlo hay que actuar, educar en todos los tipos de violencia que se interrelacionan y que serían tres:

- La **violencia directa**, violencia o visible, se manifiesta con comportamientos y responde a actos de violencia.
- La **violencia estructural**, que se centra en el conjunto de estructuras que no permiten la satisfacción de las necesidades de los DD HH y se concreta, en la frustración de las necesidades y existencia de vidas indignas.
- La **violencia cultural (o violencia simbólica)**, la cual crea un marco legitimador de la violencia y se concreta en actitudes y comportamientos que legitiman el uso de la violencia



Triángulo de Galtung (2003)

A menudo, las causas de la violencia directa están relacionadas con situaciones de violencia estructural o justificadas por la violencia cultural. Situaciones de un abuso de poder que recae sobre una persona grupo oprimido o medio natural que reciben la confirmación de sistemas de creencias que justifican estas violencias. A través de la Educación para la Paz, se debe incidir en la transformación de la violencia cultural y estructural, de modo que la violencia directa se aminore o erradique, intrapersonal, interpersonal y eco ambientalmente (ver término: Educación para la Paz).

VIOLENCIA

Se considera violencia, a los diversos tipos de interacciones entre personas y también con su medioambiente que provocan o amenazan con dañar o someter gravemente a un ser humano o a una colectividad. La violencia afecta a las personas violentadas o medio violentado, de tal manera que sus potencialidades presentes o futuras se vean afectadas negativamente.

El investigador y violentólogo Johan Galtung (2003) estudia las dinámicas e interrelaciones de la manifestación de la/s violencias y definió lo que se llamaría con gran aceptación en el ámbito de las ciencias sociales el *triángulo de la violencia*.

Referencias

- Amnistía internacional (s.f.). <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/derechos-humanos/>
- Fernández Herrería, A. (2004). Paz Gaia. En López Martínez, M. (dir.). *Enciclopedia de Paz y Conflictos*, Granada: Editorial Universidad de Granada/Junta de Andalucía.
- Galtung, J (2003). *Paz por medios pacíficos: paz y conflicto, desarrollo y civilización*. Bilbao: Bakeaz.
- Lederach J. (1994). *Educar para la Paz*. Barcelona: Fontamara.
- Lederach, J. (2000). *El abecé de la paz y los conflictos*. Madrid: Catarata.
- Sánchez, B. (2013) [*Cooperación internacional, intercultural y educación para la paz desde un nuevo pragmatismo sistémico a partir del programa "Un mundo teñido de paz"*](#). Tesis doctoral. Madrid: UCM
- UNODC (2015). [*Global Citizenship Education for the Rule of Law: Doing the right thing*](#).